



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 17 de Abril de 2003

AVISO por el que se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-008-SCFI-2002, Juguetes-Réplicas de armas de fuego-Especificaciones, prácticas comerciales e información comercial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I y XII y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de octubre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-008-SCFI-2002, Juguetes-Réplicas de armas de fuego-Especificaciones, prácticas comerciales e información comercial;

Que la declaratoria de expedición de dicha Norma Oficial Mexicana de Emergencia indica que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, es decir, el 17 de octubre de 2002;

Que el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas de emergencia se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** con una vigencia máxima de 6 meses, pudiendo ser prorrogadas por igual término por una sola vez, presentando previamente a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria una manifestación de impacto regulatorio;

Que en virtud de que actualmente subsisten las circunstancias que dieron origen a la expedición de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia indicada, es necesario prorrogar por 6 meses más la vigencia de la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-008-SCFI-2002, JUGUETES-REPLICAS DE ARMAS DE FUEGO-ESPECIFICACIONES, PRACTICAS COMERCIALES E INFORMACION COMERCIAL

UNICO.- Se prorroga la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de emergencia NOM-EM-008-SCFI-2002, Juguetes-Réplicas de armas de fuego-Especificaciones, prácticas comerciales e información comercial, por un periodo de 6 meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución de conformidad con los artículos 4, 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

TERCERO.- La vigilancia de lo dispuesto por la presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia será realizada por la procuraduría Federal del Consumidor, con base en sus atribuciones.

México, D.F., a 10 de abril de 2003.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.